



BASES DE LA II CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TALENTO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.3.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA 11 de enero de 2013); artículo 32.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y artículo 17.1, apartados a) y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9 de abril de 2007), **ACUERDA**, hacer públicas las

BASES

de la

II Convocatoria de ayudas al talento del estudiantado de la Universidad de Granada para iniciación a la investigación

I. “AYUDAS AL TALENTO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN”

1.- **Objetivo:** La Universidad tiene un papel clave en la educación superior de las generaciones más jóvenes y en el fomento y desarrollo para la creación de nuevas ideas, el conocimiento crítico y la innovación, como bases de la prosperidad económica y del bienestar social.

El conocimiento que genera la Universidad contribuye de forma esencial al progreso de un país, al nivel cultural de su sociedad, a sus expresiones intelectuales y artísticas, a la calidad de sus instituciones legales, y a mejorar nuestro conocimiento de la sociedad y de sus problemas. En suma, nos acercan a todos los aspectos de la condición humana y a la mejor comprensión del mundo en que vivimos.

El Consejo Social de la Universidad de Granada quiere apoyar el talento manifestado por su estudiantado más brillante y destacado por los resultados de su esfuerzo académico, dedicación y compromiso con la sociedad, contribuyendo con ello a reconocer su trabajo como base imprescindible para el mejor desarrollo y progreso de nuestra sociedad.

Por esa razón, se instrumenta esta convocatoria en la Universidad de Granada destinada a su estudiantado de Máster Universitario destacado por su brillantez, apoyando el inicio de su actividad investigadora, mediante una ayuda individual de 1.500 euros, a aquellas personas interesadas que, entre otros requisitos, presenten los mejores expedientes académicos, y realicen su Programa de Doctorado en la Universidad de Granada.

2.- **Naturaleza:** Esta convocatoria recoge **12 ayudas de 1.500 euros** cada una para contribuir en la iniciación a la investigación para personas que estén o hayan estado matriculadas en alguno de los Másteres Universitarios de la Universidad de Granada en el curso académico 2020-2021 y vayan a



Consejo Social

continuar su formación superior matriculándose en alguno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Granada en el curso académico 2021-2022, valorando para su concesión, entre otros aspectos, los expedientes académicos más brillantes.

En esta convocatoria se reservan 6 ayudas a estudiantado de áreas de conocimiento de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, y 6 para el resto de áreas de conocimiento. El Consejo Social quiere así poner de manifiesto su contribución y apoyo a las Artes y Humanidades y las Ciencias Sociales y Jurídicas como materias imprescindibles en el desarrollo del individuo y de nuestra sociedad, y contribuir a la iniciación a la investigación del estudiantado de la Universidad de Granada.

3.- Cantidad y dotación económica: La convocatoria, dotada con financiación del Consejo Social por un importe total de 18.000 €, establece la concesión de **doce ayudas**, con una **cuantía individual de 1.500 euros**. El importe total de la convocatoria cuenta con retención de crédito para su dotación con cargo a créditos disponibles en el presupuesto de 2021 del Consejo Social.

4.- Requisitos de elegibilidad: La participación en la convocatoria está restringida a personas que cumplan incondicionalmente los siguientes requisitos:

a) Haber estado matriculado en la Universidad de Granada en uno de sus Másteres Universitarios en el curso 2020-2021.

b) Haber nacido a partir de 1 de enero de 1991.

c) Solicitar en la fase única admisión para cursar Programas de Doctorado de la Universidad de Granada y efectuar, la correspondiente matrícula para el curso académico 2021-2022 en alguno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Granada en su fase única de matriculación.

5.- Procedimiento:

5.1.- **Solicitudes:** Mediante presentación de solicitud y documentación por parte de las personas elegibles indicadas en el punto 4.

5.2.- Presentación de solicitudes:

5.2.1.- **Plazo de presentación:** El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido **entre los días 8 de octubre a 8 de noviembre de 2021 (ambos inclusive)**.

5.2.2.- **Presentación:** Las solicitudes serán presentadas presencial o telemáticamente en un Registro Oficial de la Universidad de Granada, mediante modelo de solicitud normalizada dirigida a la presidenta del Consejo Social (**Anexo III**), disponible en la página web del Consejo Social <http://consejosocial.ugr.es/>.

5.2.3.- **Documentación:** La documentación complementaria de la solicitud se presentará en el mismo plazo, **exclusivamente en formato digital**, a través del *Servicio de Consigna* de la UGR para alojamiento temporal de archivos, cuyo procedimiento se describe en el **Anexo II**, debiendo incluir la siguiente información:

a) Copia del modelo de solicitud (**Anexo III**)

b) Formulario de recogida de datos según modelo recogido en **Anexo IV**.



Consejo Social

- c) Certificación Académica Personal correspondiente a la titulación de Grado o Licenciatura en la que figure la nota media del expediente académico y, en su caso, de los correspondientes ciclos.
- d) *Currículum vitae* (máximo 400 palabras)
- e) Memoria descriptiva de la investigación a iniciar (máximo 1500 palabras), avalada por un miembro del profesorado de la Universidad de Granada con el grado de doctor y, al menos, un sexenio de investigación.

6.- Criterios de valoración: - La Comisión específica evaluadora, mediante deliberación y criterio de apreciación, considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Nota media obtenida en el Expediente académico de Grado/Licenciatura.
- b) Expediente académico del Máster Universitario cursado en la Universidad de Granada en el curso 2020-2021.
- b) *Currículum vitae*.
- c) Contenido de la Memoria descriptiva de la investigación presentada.

7.- Propuesta de la Comisión: La Comisión en su proceso de evaluación aplicará los Criterios recogidos en el Anexo I. La propuesta de fallo al Pleno en esta modalidad se realizará a continuación por la Comisión Evaluadora, considerando las solicitudes presentadas y admitidas a la convocatoria, mediante proceso de apreciación y deliberación interna.

La propuesta velará por la asignación de 6 ayudas a estudiantado de áreas de conocimiento de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas que, en caso de no cubrirse y mediante acuerdo de la Comisión, podrán ser acumuladas al resto de áreas de conocimiento. La Comisión podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta de fallo.

8.- Composición de la Comisión Evaluadora: De acuerdo con los artículos 18.3, 19 y 20 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social y, con la finalidad de desarrollar y aplicar el contenido de estas Bases, se constituirá una Comisión Evaluadora, con una la siguiente composición:

- Presidenta del Consejo Social, que la presidirá -con voto de calidad en caso de empate-
- Rectora de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue.
- Consejero-secretario, que actuará como secretario de la Comisión
- Un vocal en representación de los intereses sociales, designado por la presidenta del Consejo Social, que podrá actuar por delegación de ésta para ejercer la presidencia de la Comisión Evaluadora
- Titulares de las presidencias delegadas de las Comisiones del Consejo Social de Relaciones con la Sociedad, de Asuntos Académicos y de Asuntos Económicos, respectivamente.
- Vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue.
- Directora de la Escuela Internacional de Posgrado

La Comisión Evaluadora contará con la Escuela Internacional de Posgrado para el desarrollo técnico de la convocatoria y la evaluación de *currículum vitae* y memorias descriptivas previstas en el apartado 6; la dirección técnica del Consejo Social y, asimismo, podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.



Consejo Social

9.- Fallo: La propuesta al Pleno de fallo de esta convocatoria, se realizará por la Comisión Evaluadora, tras la finalización del período de presentación de solicitudes, de entre las solicitudes presentadas y admitidas al proceso, mediante proceso de apreciación y deliberación interna.

El fallo de los premios será discrecional por parte del Pleno del Consejo Social, teniendo carácter inapelable.

El acuerdo adoptado por el Pleno que, según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa podrá ser directamente impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo procederá la interposición optativa del recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Consejo Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

10.- Proceso: Por la Secretaría del Consejo Social se instrumentarán los mecanismos necesarios para hacer efectiva la publicidad y desarrollo de la convocatoria recogida en el Anexo II, así como procedimientos alternativos para la recepción de documentación complementaria; no obstante, en caso de apreciar necesidades que así lo aconsejen, el consejero-secretario podrá disponer la modificación del proceso técnico de desarrollo de la convocatoria descrito en el Anexo II.

Las ayudas de esta convocatoria se financiarán con cargo a créditos disponibles del Presupuesto del Consejo Social de 2022, contando para ello con la oportuna retención de crédito 321B-640.97. "Convocatorias del Consejo Social".

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación del resguardo de matrícula correspondiente a la Fase única en un Programa de Doctorado de la Universidad de Granada para el curso 2021-2022. En caso de no formalizar este requisito en el plazo de 15 días a partir de la finalización del plazo de matrícula en Programas de Doctorado en fase única, la persona beneficiaria decaerá en su derecho a la percepción por incumplimiento de uno de los requisitos, pasando su asignación a la siguiente persona según el orden de prelación que se acompañará al fallo.

11.- Género: Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, cargos y personas, por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.

12. Publicidad: Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación de Ayudas se harán públicas en las web del Consejo Social y de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada. Asimismo, junto al correspondiente Acuerdo del Pleno, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

13.- Participación: La participación en esta convocatoria, implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como el compromiso de las personas responsables de las ayudas concedidas a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para su desarrollo y la posterior di-



Consejo Social

fusión del evento, por un lado, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes derivadas del acto de entrega.

14.- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Este premio contribuye a los Objetivos 3, 4 y 8 de Desarrollo Sostenible que forman parte de la Agenda 2030.

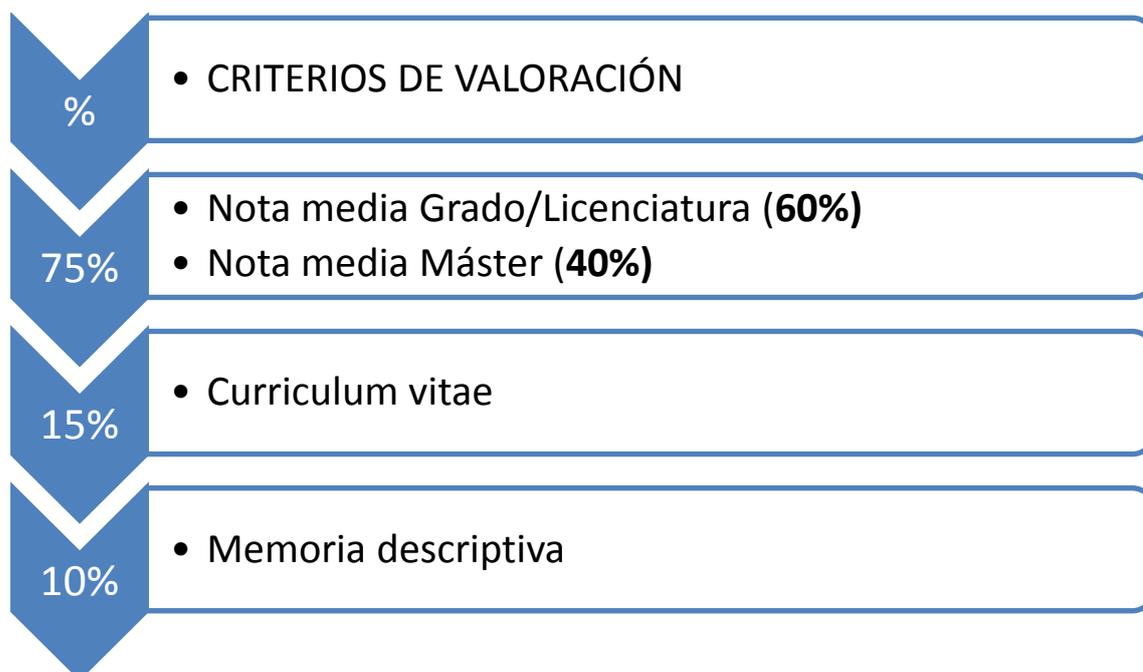
15.- Cesión y utilización de datos: La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa de que los datos personales, aportados por las personas responsables de las respectivas solicitudes y contenidos en la documentación, serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n., C.P. 18071 Granada, con la finalidad de instrumentar el proceso de fallo de esta convocatoria de Premios. La veracidad de dichos datos será de completa responsabilidad de la persona que presenta la solicitud. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante la Universidad de Granada, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud dirigida a dicho órgano, acompañada de copia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://sede.ugr.es>). De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

-PRIMERO: En desarrollo del Punto 6 de la convocatoria, los criterios de valoración aplicables a las solicitudes presentadas tendrán las siguientes fases:

-FASE 1:

La distribución de la puntuación de los criterios de valoración aplicados a las solicitudes presentadas, serán los expresados en el siguiente cuadro:



-FASE 2:

Se agruparán las diferentes solicitudes presentadas, según modalidad del área de conocimiento a la que pertenecen, según se expresa en el Punto 2 –párrafo 2º- de la convocatoria, para aplicar la siguiente valoración:

1. Valoración la puntuación ponderada de todas las candidaturas respecto de las notas media de Grado/Licenciatura (60%) y nota media de Máster (40%), por otro.
2. Ordenación del resultado de la puntuación obtenida, diferenciando los siguientes bloques de áreas de conocimiento recogidos en la convocatoria:
 - a. Artes, Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas
 - b. Resto de áreas de conocimiento

Consejo Social

3. Verificación de presentación en cada solicitud de Curriculum vitae y Memoria descriptiva, asignado en caso afirmativo una puntuación inicial del 10% de cada bloque por razón de dicha presentación, con la siguiente puntuación resultante:
 - a. Curriculum vitae: 0,15 puntos
 - b. Memoria descriptiva: 0,10 puntos
4. Obtención de la puntuación parcial obtenida en esta Fase 2 para cada una de las solicitudes, ordenadas por puntuación de mayor a menor según modalidad del área de conocimiento.

-FASE 3:

1. Con la finalidad de disponer de una relación de solicitudes para cubrir, en su caso, eventuales vacantes tras la adjudicación final -por renuncia u otras circunstancias-, se seleccionarán un mínimo de 20 solicitudes con mayor puntuación parcial obtenida en la Fase 2, correspondientes a cada bloque de áreas de conocimiento, a efectos de evaluación y valoración de contenidos de *Curriculum vitae* y Memoria descriptiva, respectivamente, asignando para ello, mediante criterio de apreciación, una puntuación entre 0 y 10 puntos que, a continuación será ponderada con el % de puntos asignados a dichos apartados (15% a *Curriculum vitae*, y 10% a Memoria descriptiva), sustituyendo estas puntuaciones a las indicadas en el punto 3 de la Fase 2.
2. Ordenación de las solicitudes de ambos bloques de áreas de conocimiento, según criterio de puntuación total resultante, estableciendo las 6 primeras de cada bloque como propuesta de adjudicación de las Ayudas de la convocatoria.

-SEGUNDO:

1. Establecimiento de una relación de 14 personas por bloque de área de conocimiento, con orden de prelación según puntuación obtenida en la Fase 3 para cubrir, en su caso, eventuales vacantes respecto de la adjudicación de ayudas.
2. Establecimiento de una relación que incluya aquellas solicitudes consideradas con causa de exclusión según las bases de la convocatoria.



ANEXO II

PROCESO DE PRESENTACIÓN

DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE SOLICITUDES

1. La documentación complementaria que acredite los méritos de la solicitud se presentará en formato digital, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- A) A través del ***Servicio de Consigna de la Universidad de Granada***, para alojamiento temporal de archivos, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://consigna.ugr.es/>

Se puede consultar un tutorial acerca del funcionamiento del Servicio de Consigna elaborado por el CSIRC en el siguiente enlace

<http://csirc.ugr.es/informatica/ServiciosWeb/consArch.html>

El campo “*Permanencia del archivo*”, que aparece en el *Servicio de Consigna*, se deberá modificar indicando en su lugar: **1 mes**

1. **Comunicación de los enlaces:** Una vez depositados en el *Servicio de Consigna* los archivos correspondientes a la documentación complementaria, se deberán comunicar a la Secretaría del Consejo Social los enlaces obtenidos en el proceso de alojamiento temporal de archivos del *Servicio de Consigna*, mediante uno de los siguientes procedimientos:

- a. Incorporando los enlaces generados por el *Servicio de Consigna* en el formulario de la web del Consejo Social disponible en el siguiente enlace:
<http://sl.ugr.es/0bYO>
- b. Reenviando a la cuenta consejosocial@ugr.es los mensajes de correo que emite el Servicio de Consigna con el correspondiente enlace una vez alojados los archivos. El correo reenviado deberá identificar la solicitud.
- c. En el supuesto de que surja alguna incidencia que dé lugar a modificación de los enlaces comunicados anteriormente a la Secretaría del Consejo Social, para su subsanación se comunicarán los nuevos enlaces mediante los procedimientos del punto 1.

- B) Con carácter extraordinario, mediante cita previa solicitada a través de la cuenta consejosocial@ugr.es se podrá presentar -en el mismo plazo- en la Secretaría del Consejo Social la documentación de la solicitud en soporte físico de formato digital.

2. La presentación de documentación complementaria mediante el *Servicio de Consigna*, o mediante soporte físico de formato digital requiere preceptivamente la presentación del Modelo de participación de las solicitudes (**Anexo II**) a través de algunos de los Registros Oficiales de la Universidad en el plazo respectivamente establecido en las Bases de la Convocatoria siendo causa de exclusión la falta de presentación de la solicitud de participación.



ANEXO III

CANDIDATURA A LA II CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TALENTO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA	
Nombre:	Escriba el nombre completo, sin abreviaturas.
Apellidos:	Escriba todos los apellidos.
NIF/NIE:	Haga clic aquí para escribir texto.
Fecha de nacimiento:	Haga clic aquí para escribir texto.
Título universitario de grado, licenciatura o equivalente cursado:	Escribir el nombre tal y como aparece en el título.
Título universitario de Máster cursado en la Universidad de Granada:	Escribir el nombre tal y como aparece en el título.
Nombre y código del Programa de Doctorado matriculado en el curso 2021/22 (en caso de no tener aún formalizada la matrícula, indique "pendiente")	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección correo electrónico:	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección postal institucional:	Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono de contacto:	Si indica más de uno, separar por /.
Documentación complementaria: Los enlaces obtenidos en el Servicio de Consigna de la UGR correspondientes a esta documentación se comunican a la Secretaría del Consejo Social mediante	(Elegir opción) Formulario del enlace http://consejosocial.ugr.es <input type="checkbox"/> Correo electrónico a la cuenta consejosocial@ugr.es <input type="checkbox"/>

La persona que representa esta candidatura, acepta las Bases de la Convocatoria para su participación y se compromete a incorporar la documentación complementaria en los términos recogidos en ellas.

Granada, a Día. de Mes. de Año.

Fdo.: Nombre y apellidos.

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar sus datos en base al artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.
Finalidad:	La finalidad del tratamiento es gestionar su candidatura a las Ayudas al Talento del Estudiantado de la Universidad de Granada para iniciación a la Investigación del Consejo Social de la presente convocatoria.
Destinatarios:	Página web de la Universidad de Granada, medios de comunicación.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Bases "II Convocatoria de ayudas al talento del estudiantado de Universidad de Granada para iniciación a la investigación"



ANEXO IV

CANDIDATURA A LA II CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TALENTO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA	
ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA QUE SE ENGLOBA LA INVESTIGACIÓN	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA	
Nombre:	
Apellidos:	
NIF/NIE:	
Nombre del/la profesor/a que avala la investigación:	
Departamento y centro:	
CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA CANDIDATA (máximo 400 palabras)	
MEMORIA DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE PRETENDE DESARROLLAR (máximo 1500 palabras)	

La persona que representa esta candidatura, acepta las Bases de la Convocatoria para su participación y se compromete a incorporar la documentación complementaria en los términos recogidos en ellas.

Granada, a || de || de

Fdo.:

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar sus datos en base al artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.
Finalidad:	La finalidad del tratamiento es gestionar su candidatura a las Ayudas al Talento del Estudiantado de la Universidad de Granada para iniciación a la Investigación del Consejo Social de la presente convocatoria.
Destinatarios:	Página web de la Universidad de Granada, medios de comunicación.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.